INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MS- MC-010-2025, Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

OBJETO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

SOATA BOYACA ABRIL DE 2025

PRESENTACIÓN

El Municipio de Soatá invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACION DE MINIMA CUANTIA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Soata, ubicada en la Carrea 4ª No.10-75 segundo piso oficina Secretaria General y de Gobierno o en la página web *www.colombiacompra.gov.co*

CAPÍTULO I
MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que, por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ",** según características técnicas.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15121501	ACEITE MOTOR
15101505	ACPM
15101506	GASOLINA CORRIENTE

PARAGRAFO 1: Modificación al precio por galón de Combustible: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ"

Para efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para los vehículos propiedad del Municipio de Soatá:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
CAMIONETA NISSAN - FRONTIER ODR338		
FILTRO DE ACEITE # A-1402	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-544	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-420	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR NEW-HOLLAND - FORD		
FILTRO DE ACEITE AD-232	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO TRANSMISION CHN-1930986	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AZ-1930605	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO AIRE AZ-1930825	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-1361	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-587-D	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR MASSEY FERGURSON		
FILTRO DE AIRE C-16400	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE CF-400/1	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE BT-237	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE HIDRAULICO BT-389-10	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-291	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-4291 PK	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR SAME EXPLORER		
FILTROS DE COMBUSTIBLE BF-825	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE MOTOR A-1 (Partmo)	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE EXTERNO DA4309	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE INTERNO DA3309	UNIDAD	Según necesidad
VOLQUETA INTERNACIONAL		
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 1345-0 AS 830	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 588 A-588	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE B7030 BALWIN A-408	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 746	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE EXTERNO RS 4636 BALWIN AIP 745	UNIDAD	Según necesidad
VOLQUETA KODIAK		
FILTRO DE ACEITE A-67	UNIDAD	Según necesidad

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-5813	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7632	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-596	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-597	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO ACEITE PMX-750	UNIDAD	Según necesidad
RETROEXCAVADORA 410 J		
FILTRO DE ACEITE BT-7322	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE 5782	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE 5783	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7949	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7950	UNIDAD	Según necesidad
BUS OCM-472		
FILTRO DE ACEITE AD-2700	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-821	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-822	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-432	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-435	UNIDAD	Según necesidad
MOTO SUSUKI		
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	Según necesidad
MOTONIVELADORA		
FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DEL ACEITE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO TRANSMISION	UNIDAD	Según necesidad
ACEITES GRASAS		
ACEITE 20W-50 4T Y 2T	UNIDAD	Según necesidad
ACEITE 10W-30 4T	UNIDAD	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	GALON 3,785	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	QUINTO	Según necesidad
ACEITE 15W-40 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 50 SELLADO	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 50 SELLADO	GALON 3,785	Según necesidad
ACEITE 50 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
HIDRAULICO ISO 68	GALON 3,785	Según necesidad
HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 20W-50	GALON	Según necesidad
ACEITE 20W-50	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 20W-50 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 25W-50	GALON 3,785	Según necesidad
GRASA	LIBRA	Según necesidad
HIDRAULICO GRANEL	CUARTO	Según necesidad
VALVULINA SHELL SPIRAX 80-90	CUARTO	Según necesidad

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
VALVULINA SHELL SPIRAX 85-140	CUARTO	Según necesidad
LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE CORREINTE	GALON	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	GALON	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE CORREINTE	CUARTO	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	CUARTO	Según necesidad
AMBIENTADOR	UNIDAD	Según necesidad
ADITIVO	UNIDAD	Según necesidad
SILICONA LOCTITE GRIS	UNIDAD	Según necesidad
GRASERAS	UNIDAD	Según necesidad
ARANDELAS	UNIDAD	Según necesidad
COMBUSTIBLES		
GASOLINA CORRIENTE	GALON 3,785	Según necesidad
ACPM	GALON 3,785	Según necesidad

a. Estación de Servicio:

La estación o estaciones de servicio con la cual tenga convenio el contratista, deben asegurar un adecuado centro de aprisionamiento de gasolina corriente, ACPM, filtros y grasas para los vehículos a servicio de la entidad y deberá cumplir con todas las exigencias de ley.

b. Suministro de combustible:

- Horario: la estación o estaciones de servicio con las cuales tenga convenio el contratista deberán tener disponibilidad de suministrar combustible todos los días de la semana incluidos sábado domingo y festivos las 24 horas.

PARAGRAFO 1: Modificación al precio por galón de Combustible: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

PARÁGRAFO 2: Sera causal de rechazo la presentación de precios unitarios superiores a los establecidos por la entidad como precio promedio.

OBLIGACIONES MINIMAS S DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, grasas y filtros, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, a una distancia que no supere de 10 kilómetros de distancia del perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los elementos suminsitrados
3. El suministro de combustible, grasas y filtros se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se

debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio

4. Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
5. Suministrar el combustible, grasas y filtros, Mínimo al siguiente parque automotortor.

MAQUINARIA		
VOLQUETA KODIAK	OGF082	ACPM
VOLQUETA INTERNATIONAL	OGF055	ACPM
MOTONIVELADORA	CASE 845B	ACPM
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	ACPM
TRACTOR	FORD	ACPM
TRACTOR	SAME EXPLORER	ACPM
PARQUE AUTOMOTOR ALCALDÍA		
BUS CHEVROLET FRR	OCM472	ACPM
CAMIONETA NISSAN	ODR338	GASOLINA
MOTOCICLETA SUZUKI	WRD11	GASOLINA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Acatar las observaciones y recomendaciones del **SUPERVISOR,** dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
4. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo objeto posee un valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MÍNIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto del valor del contrato para esta contratación, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 34 del Dcto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

1.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Soata, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

- Un único pago por el 100% del valor del contrato, previo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción y liquidación.

El Municipio de Soata, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Soata, Boyacá, en estación de servicio legalmente constituida a una distancia que no supere de 10 kilómetros de distancia del perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio.

1.7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias. Es por ello que el municipio de Soatá no solicitará pólizas.

1.8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

1.10. REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Posterior a la firma del contrato se requiere cumplir además los siguientes requisitos:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE 1.5%
- RETE ICA: 0.7%
- RETENCION EN LA FUENTE: COMBUSTIBLE 0.1%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse directamente por el Representante legal del oferente o a través de un delegado facultado por medio de documento escrito otorgado por el oferente, en la Secretaria General y de Gobierno ubicada en la Alcaldía Municipio de Soata, Carrea 6ª No. 2-27, Segundo Piso oficina delegada para Contratación Administrativa, en las fechas y horas señaladas en el cronograma, **ESTO CON EL FIN DE EVITAR QUE EL PROPONENTE EVADA SU RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA**.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Soata, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

NOTA: EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SE DEBE AJUSTAR AL PESO, SIN QUE EXCEDA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LA ENTIDAD NO REALIZARA CORRECCION ARITMÉTICA DE NINGUNA CLASE.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MINIMA CUANTIA**, conforme a lo contemplado en el Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante. INCLUIDO I.V.A**

2.7. ACTA DE CIERRE:

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborara un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas

Para el efecto de la elaboración del Acta de cierre, se seguirá el siguiente formato:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR

2.8. REQUISITOS DE ORDEN TCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía.

2.9. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

2.9.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de no estar Vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

2.9.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

3. NIT o Registro Único Tributario. (Las actividades económicas deben ser relacionadas con el objeto de la invitación). Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
4. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
5. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016.
6. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
7. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007, Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
8. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
9. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos: El Representante legal debe anexar declaración expresa suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural deberá allegar la declaración señalada en el párrafo anterior. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo
10. Acreditar que ha suscrito y ejecutado máximo cinco (5) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior en forma individual o sumados ellos, al del presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima Cuantía, y cuyo objeto sea el suministro y/o compra venta de combustibles, y/o ACPM y/o Gasolina en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato y/o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o Acta de liquidación del contrato y/o Certificación en la cual conste el objeto, el precio, fecha de inicio, fecha de finalización y datos de: dirección, telefax y/o celular y email de quien emite la certificación.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA PERSONA JURIDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, A DEMAS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ANTERIORMENTE CITADOS EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTE REQUISITOS HABILITANTES

11. Certificado de Existencia y Representación Legal**,** renovado al año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

 Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

2.10. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Soatá rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta sea extemporánea.
2. Presentar precios unitarios superiores a los establecidos en el presupuesto oficial dado por la entidad
3. Cuando la documentación aportada por el proponente sea falsa.
4. Cuando la propuesta técnica no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en el formato establecido y debidamente suscrito.
5. Cuando en el catálogo anexo se indiquen especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad en las especificaciones técnicas.
6. Cuando los ítems objeto del contrato ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
7. Cuando en el RUT y/o en la Cámara y Comercio figuren actividades económicas no relacionadas con el objeto de la invitación Pública.
8. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
9. Cuando la entidad verifique por sí misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
10. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
12. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
13. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
14. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
15. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
16. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
17. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
18. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
19. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este

caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

20. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
21. Cuando la propuesta presente errores en los Precios Unitarios y totales, este requisito es insubsanable por virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la ley 1882 de 2018, ya que al precio de la oferta se le otorga puntaje y los requisitos a los que se le otorga puntaje no son subsanables.

2.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante, conforme a lo establecido en el numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y Articulo 5 de la ley 1882 de 2018 en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.14 LIMITACION A MIPYMES.

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: La Mypime colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

2. las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO. En todos los casos, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento se su presentación.

PARAGRAFO Para efectos de la limitación Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

2.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	8 de abril de 2025 a las 2:00 pm	SECOP II.	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	9 de abril de 2025 a las 2:00 pm	SECOP II.	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	9 de abril de 2025 a las 2:00 pm	SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Respuesta a las observaciones a la invitación	9 de abril de 2025 a las 4:00 pm	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	9 de abril de 2025 a las 4:00 pm	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Plazo máximo para expedir adendas	9 de abril de 2025 a las 4:30 pm	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas) y suscripción acta de cierre.	10 de abril de 2025 a las 4:30 pm	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Evaluación de las ofertas	11 de abril de 2025 a las 2:00 pm	SECOP II, e Instalaciones de la Administració	Fecha definida por la Entidad

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
		n Municipal de Soata.	
Publicación del informe de evaluación	11 de abril de 2025 a las 2:00 pm	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Desde 11 de abril de 2025 a las 2:00 pm hasta el 14 de abril de 2025 a las 2:00 pm	SECOP II	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	14 de abril de 2025 a las 4:00 pm	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	14 de abril de 2025 a las 5:00 pm	SECOP II	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.

2.14. EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE SOATA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*.

2.15. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.16. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4º de Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio la entidad verificara requisitos habilitantes a quien de los empatados meno precio radico primero la oferente en el tiempo, tal como lo prevé el numeral 7º del Art. 2.2.1.5.1.5.2 del Decreto 2018 de 2015.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

2. En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta.
3. En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se suscribirá un acta así:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes de orden Jurídico verificados por la entidad		
Requisitos Habilitantes de orden jurídico aportados por el oferente		
Requisitos de Orden Financiero		
Requisitos Habilitantes de orden Técnico		

Precio de la oferta:	**$**

2.17. SOLICITUD PARA SUBSANACION:

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

2.19 REQUISITOS NO SUJETOS A SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

2.18. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCJOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)**

2.20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del municipio de Soata ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2025040011 por valor de

TREINTA Y NUEVE MILLONES OCJOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) Precio El Cual Constituirá El Presupuesto Oficial Del Proceso De Selección.

2.19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web *www.colombiacompra*.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**.

2.20. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOATA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N.º XXX- 2024

"OBJETO XXX".

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la, "XXXX", según las siguientes obligaciones Mínimas:

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El objeto del contrato será el es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ"** según las siguientes características técnicas.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para los vehículos propiedad del Municipio de Soatá

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
CAMIONETA NISSAN - FRONTIER ODR338		
FILTRO DE ACEITE # A-1402	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-544	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-420	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR NEW-HOLLAND - FORD		
FILTRO DE ACEITE AD-232	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO TRANSMISION CHN-1930986	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AZ-1930605	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO AIRE AZ-1930825	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-1361	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-587-D	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR MASSEY FERGURSON		
FILTRO DE AIRE C-16400	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE CF-400/1	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE BT-237	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE HIDRAULICO BT-389-10	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-291	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-4291 PK	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR SAME EXPLORER		
FILTROS DE COMBUSTIBLE BF-825	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE MOTOR A-1 (Partmo)	UNIDAD	Según necesidad

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
FILTRO DE AIRE EXTERNO DA4309	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE INTERNO DA3309	UNIDAD	Según necesidad
VOLQUETA INTERNACIONAL		
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 1345-0 AS 830	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 588 A-588	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE B7030 BALWIN A-408	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 746	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE EXTERNO RS 4636 BALWIN AIP 745	UNIDAD	Según necesidad
VOLQUETA KODIAK		
FILTRO DE ACEITE A-67	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-5813	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7632	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-596	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-597	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO ACEITE PMX-750	UNIDAD	Según necesidad
RETROEXCAVADORA 410 J		
FILTRO DE ACEITE BT-7322	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE 5782	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE 5783	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7949	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7950	UNIDAD	Según necesidad
BUS OCM-472		
FILTRO DE ACEITE AD-2700	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-821	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-822	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-432	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-435	UNIDAD	Según necesidad
MOTO SUSUKI		
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	Según necesidad
MOTONIVELADORA		
FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DEL ACEITE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO TRANSMISION	UNIDAD	Según necesidad
ACEITES GRASAS		
ACEITE 20W-50 4T Y 2T	UNIDAD	Según necesidad
ACEITE 10W-30 4T	UNIDAD	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	GALON 3,785	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	QUINTO	Según necesidad
ACEITE 15W-40 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 50 SELLADO	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 50 SELLADO	GALON 3,785	Según necesidad

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
ACEITE 50 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
HIDRAULICO ISO 68	GALON 3,785	Según necesidad
HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 20W-50	GALON	Según necesidad
ACEITE 20W-50	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 20W-50 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 25W-50	GALON 3,785	Según necesidad
GRASA	LIBRA	Según necesidad
HIDRAULICO GRANEL	CUARTO	Según necesidad
VALVULINA SHELL SPIRAX 80-90	CUARTO	Según necesidad
VALVULINA SHELL SPIRAX 85-140	CUARTO	Según necesidad
LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE CORREINTE	GALON	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	GALON	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE CORREINTE	CUARTO	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	CUARTO	Según necesidad
AMBIENTADOR	UNIDAD	Según necesidad
ADITIVO	UNIDAD	Según necesidad
SILICONA LOCTITE GRIS	UNIDAD	Según necesidad
GRASERAS	UNIDAD	Según necesidad
ARANDELAS	UNIDAD	Según necesidad
COMBUSTIBLES		
GASOLINA CORRIENTE	GALON 3,785	Según necesidad
ACPM	GALON 3,785	Según necesidad

PARAGRAFO 1: Modificación al precio por galón de Combustible: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

a. Estación de Servicio:

La estación o estaciones de servicio con la cual tenga convenio el contratista, deben asegurar un adecuado centro de aprisionamiento de gasolina corriente para los vehículos a servicio de la entidad y deberá cumplir con todas las exigencias de ley.

b. Suministro de combustible:

- Horario: la estación o estaciones de servicio con las cuales tenga convenio el contratista deberán tener disponibilidad de suministrar combustible grasas y filtros todos los días de la semana incluidos sábado domingo y festivos las 24 horas.

PARAGRAFO 1: Modificación al precio por galón de Combustible: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

PARÁGRAFO 2: Sera causal de rechazo la presentación de precios unitarios superiores a los establecidos por la entidad como precio promedio.

- **OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO**
- Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, a una distancia que no supere de 10 kilómetros de distancia del perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
- El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio
- Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
- Suministrar el combustible, Mínimo al siguiente parque automotor.

MAQUINARIA		
VOLQUETA KODIAK	OGF082	ACPM
VOLQUETA INTERNATIONAL	OGF055	ACPM
MOTONIVELADORA	CASE 845B	ACPM
TRACTOR	MASSEY FERBUSON	ACPM
TRACTOR	FORD	ACPM
TRACTOR	SAMY EXPLORER	ACPM
PARQUE AUTOMOTOR ALCALDÍA		
BUS CHEVROLET FRR	OCM472	ACPM
CAMIONETA NISSAN	ODR338	GASOLINA
MOTOCICLETA SUZUKI	WRD11	GASOLINA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Acatar las observaciones y recomendaciones del **SUPERVISOR,** dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
4. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

Las demás que por ley o contrato le correspondan

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

Atentamente,
Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 3

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre y **representante legal de la persona jurídica denominada XXXX**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, por circunstancias consagradas en la ley 1778 de 2016 de 2011, Arts. 5º, 31 y 33.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____.
FIRMA DEL OFERNTE

ANEXO 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOATA

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)* _____ de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - 2024

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(*Nombre y firma del Representante Legal*

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal*

ANEXO 5

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE SOATA-

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2024

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2024

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

Ciudad y fecha,

Señores
Alcaldía Municipal
Soatá:

Asunto: Declaración juramentada

_____, identificado con cédula de ciudadanía N_____, actuando en nombre propio o en representación de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código Penal en su artículo 442º, que no me encuentro (ni la empresa que represento) incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, como son Listas OFAC, Lista Clinton o en las listas nacionales e internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

_____.
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Dirección:
Teléfono:
Se Suscribe,

ORIGINAL FIRMADO
_____.
WOLBERT VARGAS RINCÓN
Alcalde de Soata Boyacá.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	MAURICIO BARON SUAREZ	CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Almacenista	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	ABRIL 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025